



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossiers del BHI N°s S3/8151/HSSC - S3/8162

CARTA CIRCULAR N° 14/2015
18 de Febrero del 2015

**ADOPCIÓN DE LA EDICIÓN REVISADA 1.2.0 DE LA PUBLICACIÓN S-63
DE LA OHI - ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA OHI**

Referencia: Carta Circular de la OHI N°75/2014 del 26 de Noviembre - *Aprobación del Proyecto de Edición revisada 1.2.0 de la Publicación S-63 de la OHI: Esquema de Protección de Datos de la OHI.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular mencionada en la referencia proponía la adopción de una Edición revisada 1.2.0 de la Publicación S-63 de la OHI - *Esquema de Protección de Datos de la OHI*. El Comité Directivo desea dar las gracias a los 41 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Carta Circular de la Referencia: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Corea (República de), Croacia, Dinamarca, Ecuador, EE.UU., España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Turquía y Ucrania.

2. Todos los Estados Miembros han aprobado la adopción de la Edición revisada de la S-63. Cinco Estados Miembros han proporcionado comentarios. En el Anexo de esta Carta se proporcionan dichos comentarios y las conclusiones de su revisión por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Esquema de Protección de Datos (DPSWG).

3. La OHI cuenta actualmente con 82 Estados Miembros y tres Estados suspendidos. Por lo tanto, en conformidad con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de la edición revisada es de 40. En consecuencia, la Edición 1.2.0 de la Publicación S-63 de la OHI ha sido adoptada y será incluida en el sitio web de la OHI.

4. Según lo indicado en la Carta Circular de la referencia, la conformidad con el nuevo Anexo C introducido en la edición revisada se aplicará solamente a aquellos sistemas ECDIS que estén homologados de acuerdo con la nueva edición de la norma 61174 de la CEI - *Sistema de Información y de Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS) - Requisitos operativos y de funcionamiento, métodos de prueba y resultados de pruebas requeridos*, cuya publicación está prevista en Septiembre del 2015. No habrá ningún impacto retrospectivo en los sistemas ECDIS existentes.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Gilles BESSERO
Director

Copia a: Presidente, DPSWG

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC. N°75/2014 y comentarios del Presidente del DPSWG.

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC. N° 75/2014 Y
COMENTARIOS DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO
SOBRE EL ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPSWG)**

**ADOPCIÓN DE LA EDICIÓN 1.2.0 DE LA PUBLICACIÓN S-63 DE LA OHI
ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA OHI**

Australia

Éste es un componente necesario y bienvenido en el suministro de funcionalidad, considerado como el más importante por las organizaciones encargadas de la supervisión por el Estado rector del puerto y por los usuarios de ECDIS responsables.

Comentario anotado.

BANGLADESH

1. El proyecto de Edición revisada 1.2.0 de la Publicación S-63 de la OHI es una publicación muy importante para el tratamiento, la seguridad y el mantenimiento de datos ENC.
2. La Marina de Bangladesh está en la etapa de preparación de ENCs. Así pues, la S-63 sería una referencia fantástica para el tratamiento de ENCs.

Comentario anotado.

CROACIA

Generalmente, Croacia agradece y aprueba toda propuesta que lleve a la introducción de nuevas funcionalidades para ECDIS, en este caso el requisito de un “Informe de Situación sobre la Actualización de ENCs”. Así pues, Croacia desea dar las gracias a los miembros del Grupo de Trabajo sobre el Esquema de Protección de Datos de la OHI y a todas las otras personas que hayan colaborado en el desarrollo de la edición revisada 1.2.0 de la Publicación S-63 de la OHI.

Comentario anotado.

FRANCIA

Cuando la situación de las células ENC, según lo descrito en el Anexo C, párrafo 3.5, (página 101) sea “DESCONOCIDO”, el usuario del ECDIS no sabrá si una acción es necesaria o no y, de ser así, qué acción se requiere. El formato del informe (párrafo 3.7) no permite para dar detalles sobre esto ni explicar la acción que deberá llevarse a cabo debido a una falta de espacio. Se recomienda animar a los fabricantes de ECDIS a anticipar en sus manuales del usuario la línea de conducta que se tomará.

Comentario aceptado. Deberá someterse a la próxima reunión del DPSWG una propuesta para producir un documento explicativo, que proporcione directivas sobre la implementación del nuevo informe de situación de ENCs. Se animará a los fabricantes de ECDIS a utilizar el documento, para incluir las directivas en sus manuales del usuario.

PORTUGAL

Sugerimos añadir la información relativa a la "Fecha de Vencimiento" de los Permisos en los Inventarios por proveedores de datos, porque es información importante para el navegante.

Comentario anotado para su consideración adicional en la próxima reunión del DPSWG, recordando que se propone la inclusión de la “Fecha de Vencimiento” en el informe como opción en la edición revisada.